DOCUMENTO DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD / ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. Análisis del Sector Económico
8. Obligaciones

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad; los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de ld indicados para cada modalidad selección.

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección.

La Contraloría Departamental del Chocó, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas complementarias, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras.

La Contraloría Departamental del Chocó, le asiste la obligación legal, estatutaria y contractual, de contratar los bienes y servicios necesarios para un adecuado funcionamiento y prestación de servicios a las comunidades beneficiarias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Para el presente proceso de selección, se identifican las necesidades propias de la Contraloría Departamental del Chocó requiere contar con la adquisición de equipos de cómputos y otros dispositivos tecnológicos que contribuyen a apoyar el trabajo diario de la Contraloría Departamental del Chocó; permitiendo así ejecutar a cabalidad las competencias establecidas para la dependencia que presenta el requerimiento.

De no realizar la adquisición de dichos equipos, esto generaría como consecuencia afectar o disminuir el tiempo de respuesta a las actividades cotidianas de la Contraloría Departamental del Chocó y por ende una suspensión o falta de calidad a la prestación del servicio público, tanto a nuestros usuarios internos como externos, generando un deterioro a la imagen institucional de cambio y oportunidad en la atención a los usuarios que deseamos proyectar desde nuestra misionalidad.

Conforme a lo expuesto, la entidad busca potenciar la capacidad organizativa, de procesamiento de la información a través de los recursos físicos y tecnológicos y la seguridad de la misma. En virtud de las necesidades descritas, la Contraloria realizará proceso de selección objetiva con fundamento la normativa vigente en especial velando por el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que cobijan la contratación estatal.

En el mismo sentido se infiere que los bienes a entregar fruto del presente proceso de selección incluyen el transporte y acompañamiento en la instalación de los bienes, por tal razón se hace necesario validar desde la presentación de la propuesta que el futuro contratista cuenta con el personal y los insumos necesarios para prestar este servicio de una manera óptima.

Es de advertir que los bienes objeto del presente proceso de contratación son de una alta rotación y producción, por lo que diversos proveedores pueden estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad

Que, para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio, cuyas actividades comerciales y/o objeto social guarden relación de sector, actividad comercial o de industria con el objeto a contratar. Por todo lo anterior, es deber de la entidad mediante la gestión contractual, garantizar la obtención de los equipos y herramientas que procuren el cumplimiento de su teleología fundacional y el cumplimiento cabal del Plan estratégico de la Contraloría del Chocó

Que, como quedo contemplado en el Adquisiciones PAA – 2025 es una necesidad a satisfacer por parte de la entidad.

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DELCLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTOS Y SILLAS DE ESCRITORIO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Tipología Contractual: Suministro

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La compra de los bienes objeto del presente proceso contractual deberá atender a las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
COMPUTADOR DE MESA TODO EN UNO	CONDICIONES: Producto Nuevo PROCESADOR: Intel Core i5 o AMD R5 MEMORIA: 8GB o superior ALMACENAMIENTO: Disco SSD 512 GB o superior TARJETA DE VÍDEO: Integrated Intel UHD Graphics 630 PANTALLA: 23,8" o superior full HD SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 TECLADO Y MOUSE: Teclado y mouse Cableado Usb o inalámbricos PUERTOS TRASEROS: 2x USB 2.0 1x USB 3.2 Gen 1 1x salida HDMI 1.4 1 Ethernet (RJ-45) 1x conector de alimentación CÁMARA: integrada	6
KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	7

SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA ERGONÓMICA	**VITRA DARK - Silla de escritorio ejecutiva ergonómica** Color: Elegante tapizado en malla gris claro u oscuro y nylon negro - Cabecero: Con malla de alta resistencia, ajustable en altura y ángulo para un soporte óptimo de tu cuello. Espaldar: Confeccionado en malla transpirable- Soporte lumbar: Tipo espina dorsal ajustable en profundidad en forma de arco - Brazos: Innovadores brazos 2D, ajustables en profundidad y rotación - Asiento: Fabricado en espuma inyectada y tapizado con tela de alta resistencia - Mecanismo: Equipado con un mecanismo multi-bloqueo de 2 palancas, permitiendo el ajuste de altura y el ángulo del espaldar en diferentes posiciones. - Columna neumática: Cromada, con elevación neumática - Base: En nylon negro de alta resistencia premium - Resistencia: Hasta 120 kg	4
Silla interlocutora	Silla interlocutora Mia con brazos	6

NOTA: la propuesta económica debe incluir IVA.

En caso de requerirlo, la Contraloría General del Departamento del Chocó, podrá solicitar el suministro de otros insumos, (Aseo, Cafetería y elementos de Bioseguridad), no contemplados en las especificaciones técnicas exigidas, siempre y cuando no se altere el valor del contrato, previa justificación del supervisor del Contrato, solicitando las cotizaciones al contratista y la autorización del ordenador del gasto, todo lo cual deberá constar en actas suscritas por las partes.

Además, el proponente deberá cumplir lo siguiente.

- Las entregas se harán conforme a lo establecida en la invitación El sitio de entrega de los insumos de este contrato corresponde a: carrera 7 N° 24 - 76 barrio yesca Grande Piso 3, Tel 6711334. en la ciudad de Quibdó - Departamento del Choco.
- El proponente deberá realizar las entregas a las personas designadas por el supervisor para el recibo de los insumos, de acuerdo a las solicitudes y suministrará los elementos requeridos, previa validación de los pedidos por parte del supervisor y/o el personal de apoyo designado para el proceso.
- Las cantidades para cada periodo, deberán ser entregadas en forma completa de acuerdo a lo solicitado.
- El supervisor deberá firmar las respectivas remisiones o soportes de entrega y devolverlas al transportador.
- Si el proponente favorecido tiene su domicilio fuera de la ciudad de Quibdó, deberá contar con una sede en la ciudad donde se ejecutará el objeto del Contrato, o en su defecto a su costa pagará los costos de acarreos necesarios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Identificación del contrato a celebrar: Compra

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección: Para adelantar el presente proceso de contratación, la Contraloría General del Departamento del Chocó, determina con certidumbre normativa que el Contratista será seleccionado, mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, atendiendo a los procedimientos y reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad establecida y en Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido por la ley 1150 del 2007 en su artículo 2º, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y que para el año 2025, el salario mínimo legal mensual es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00), MONEDAS CORRIENTES** la selección del contratista se hará a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo a los siguiente:

MODALIDAD	LIMITE EN SALARIOS MINIMO	VALOR 2025
MÍNIMA CUANTÍA	Hasta 28	39.858.000,00
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Hasta 280	De 39.858.001 hasta 398.580.000
LICITACIÓN PÚBLICA	Más de 280	De 398.580.001 en adelante

Análisis del Sector - Estudio de Mercado

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. La Contraloría General del Departamento del Chocó, desarrollo el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el entorno en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Conforme la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector debe cubrir tres tareas:

- Aspectos generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la demanda

Aspectos Generales

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector; el análisis debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una eficaz, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Sector perteneciente al objeto contractual Sector Secundario

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible

su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

Análisis Económico:

Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad

Aspectos Técnicos:

Los Equipos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, tales como:

- Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
- Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el o (los) elemento (s).
- Garantizar la entrega de los equipos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Aspecto Legal:

Se trata de un contrato de compraventa los cuales no son de aquellos que se suscriben de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, la contraloría General del Departamento del Chocó, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Otras disposiciones:

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal
- Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 - "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre 2020 - por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
 - Artículo 30. Mipymes y mínima cuantía.
 - Artículo 35. Factores de desempate.

Perspectiva financiera:

La Contraloría General del Departamento del Chocó, por tener autonomía administrativa y financiera fija la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del objeto requerido y para esta contratación con recursos asignados con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008 y disponibilidad presupuestal No. 144 del 29 de agosto de 2025 por valor TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Contraloría General del Departamento del Chocó, considera como objetivo funcional de la entidad el operar metas de eficacia y eficiencia hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad, por lo cual orienta sus procesos contractuales a una selección del contratista que apuntale su quehacer a idénticos objetivos funcionales, con miras a atender las necesidades institucionales de manera eficiente.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para las anteriores vigencias y el análisis de los precios del mercado de los productos

solicitados por la entidad A continuación, se relacionan los precios históricos de los bienes que se han adquirido en la entidad en los cuatro últimos años:

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado. de acuerdo a las cotizaciones que se recibieron no es viable realizar ponderación, debido al costo de los elementos, puesto que estarían por encima del presupuesto asignado, así las cosas se tomaran los valores más económicos como precios de referencia.

ANALISIS DE MERCADO										
ITEMS	DESCRIPCION	COTIZACION Nro.1			COTIZACION Nro.2			COTIZACION Nro.3		
		VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	COMPUTADOR DE MESA TODO EN UNO	5.370.000,00	6,00	32.220.000,00	5.495.900,00	6,00	32.975.400,00	5.490.000,00	6,00	32.940.000,00
2	Silla de escritorio ejecutiva ergonómica	1.289.000,00	4,00	5.156.000,00	1.200.000,00	4,00	4.800.000,00	1.456.000,00	4,00	5.824.000,00
3	Silla interlocutora	356.000,00	6,00	2.136.000,00	220.000,00	6,00	1.320.000,00	275.000,00	6,00	1.650.000,00
4	Kit Teclado, Mouse Y Pad Mouse	330.820,00	7,00	2.315.740,00	258.900,00	7,00	1.812.300,00	200.000,00	7,00	1.400.000,00
VALOR TOTAL + IVA				41.827.740,00			40.907.700,00			41.814.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial asignado al presente proceso será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

El valor final del contrato que resulte del presente proceso de selección, corresponderá a las unidades efectivamente suministradas y de acuerdo al valor ofertado por el PROVEERDOR.

Además, incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución y legalización del contrato, pago de estampillas y retenciones que por mandato legal se deban realizar.

DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RANGOS:

Estampilla pro cultura 2%
Estampilla pro Universidad 1.5%
Estampilla pro-adulto mayor 4%
Estampilla Pro - desarrollo 2%
Estampilla Pro- Deporte 2%
Estampilla Pro- Cultura 2%
Rete IVA (De acuerdo a las obligaciones tributarias)

Retención en la fuente (de acuerdo a la actividad)

FORMA DE PAGO

La Contraloría pagará el valor del contrato en su integralidad una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos, teniendo en cuenta que las entregas se harán de acuerdo a las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta que, la entidad no cuenta con una bodega de almacenamiento, previa certificación de recibo a satisfacción. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la Contraloría está obligada a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordinado al PAC correspondiente y a la liquidez de administrativa y financiera.

El pago se hará mediante transferencia electrónica en cuenta bancaria a nombre del Contratista. En caso de necesitarse adición al contrato, se hará una vez se agote el 80% de los insumos entregados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando corresponda.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de OCHO (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio., sin exceder a 31 de diciembre de la presente anualidad. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será la ciudad de Quibdó.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144 del 29 de agosto de 2025, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el del Decreto 1082 de 2015 se opta por la ponderación de los elementos de calidad y precio, dadas las características del objeto a contratar.

La oferta más favorable para la entidad se toma teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos, así: calidad de los bienes, oportunidad del servicio (plazo de entrega) y precio de la oferta. Se establecerá que el contratista más favorable será aquel que siempre pretenda satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el precio más bajo para la entidad.

La Contraloría General del Departamental del Chocó, evaluará las propuestas teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos. Conforme a la ponderación de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación de las propuestas se realizará por parte de los evaluadores designados por el ordenador del gasto, la revisión y viabilidad del Comité de Licitaciones y Compras de la Contraloría.

La Contraloría General del Departamental del Chocó, De acuerdo a las cotizaciones presentadas se tomaran como precios de referencia para poder escoger el futuro proponente de los precios más económicos según las cotizaciones presentadas, sin que ello supere el valor del presupuesto asignado en este proceso bajo la certificación ´presupuestal, y sin que su escogencia atente contra calidad y especificaciones exigidas, lo que se constituiría en causales para no aceptar la propuesta.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de compraventa.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales y/o de servicios que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona jurídica y/o profesional seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				ilibrioeconómico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de Contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamien	Cada vez que se elabora un contrato.

4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo *2.2.1.2.1.5.1* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Contraloría General del Departamento del Chocó, con ocasión de la ejecución contrato.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la Contraloría General del Departamento del Chocó, no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA CONTRALORÍA DEL CHOCÓ

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato
- Aprobar las Garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de su entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
- Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
- Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
- Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
- Proveer los elementos de óptima calidad objeto del contrato que se establezca.
- Que la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Contraloría General del Departamento del Chocó, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR, no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

- El contratista deberá contar con registro único de proponentes

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO verificará además del Certificado de existencia y Representación, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

SUPERVISIÓN:

La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la Secretaria General de la entidad o quien haga sus veces, a quien mediante memorando de asignación se le comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría Departamental del Chocó contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de las partes contratantes, la parte incumplida pagará al otro, multas sucesivas del 1% del valor del Contrato por la mora que se llegare a presentar, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.

GARANTIAS: El presente proceso y el contrato que se llegare a suscribir se regirá de acuerdo al inciso 5 art 7 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de un contrato que no supera el 10% de la menor cuantía de que trata esta ley. Pero si se exigirán las garantías propias de los equipos objeto del presente proceso.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato.

ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA
Profesional Universitaria
Contraloría General del Departamento del Chocó

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
COMPUTADOR DE MESA TODO EN UNO	CONDICIONES: Producto Nuevo PROCESADOR: Intel Core i5 o AMD R5 MEMORIA: 8GB o superior ALMACENAMIENTO: Disco SSD 512 GB o superior TARJETA DE VÍDEO: Integrated Intel UHD Graphics 630 PANTALLA: 23,8" o superior full HD SISTEMA OPERATIVO: Windows 11 TECLADO Y MOUSE: Teclado y mouse Cableado Usb o inalámbricos PUERTOS TRASEROS: 2x USB 2.0 1x USB 3.2 Gen 1 1x salida HDMI 1.4 1 Ethernet (RJ-45) 1x conector de alimentación CÁMARA: integrada	6
KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	KIT TECLADO, MOUSE Y PAD MOUSE	7
SILLA DE ESCRITORIO EJECUTIVA ERGONÓMICA	**VITRA DARK - Silla de escritorio ejecutiva ergonómica** Color: Elegante tapizado en malla gris claro u oscuro y nylon negro - Cabecero: Con malla de alta resistencia, ajustable en altura y ángulo para un soporte óptimo de tu cuello. Espaldar: Confeccionado en malla transpirable- Soporte lumbar: Tipo espina dorsal ajustable en profundidad en forma de arco - Brazos: Innovadores brazos 2D, ajustables en profundidad y rotación - Asiento: Fabricado en espuma inyectada y tapizado con tela de alta resistencia - Mecanismo: Equipado con un mecanismo multi-bloqueo de 2 palancas, permitiendo el ajuste de altura y el ángulo del espaldar en diferentes posiciones. - Columna neumática: Cromada, con elevación neumática - Base: En nylon negro de alta resistencia premium - Resistencia: Hasta 120 kg	4
SILLA INTERLOCUTORA	Silla interlocutora - Mia con brazos	6